ADENDA No. 03 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2026

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 135 DE 2026

OBJETO:
"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR"

CONSIDERANDO

1. Que el 18 de septiembre de 2026, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**., a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 135 DE 2026**, cuyo objeto corresponde a la ***"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR".***

2. Que la actuación contractual se desarrolla de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 0766 de 2024, así como con lo previsto en el Acuerdo No. 026 de 2024, Estatuto de Contratación de la Entidad.

3. Que mediante **Adenda No. 01** del 5 de octubre de 2026 se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública No. 135 de 2026, en particular, las fechas previstas para la publicación de las respuestas a las observaciones y la presentación de ofertas.

4. Que posteriormente, mediante **Adenda No. 02** del 7 de octubre de 2026, se modificó nuevamente el cronograma del proceso, estableciendo el 13 de octubre de 2026 como fecha para la publicación de las respuestas a las observaciones y el 16 de octubre de 2026 como fecha límite para la presentación de ofertas.

5. Que, en desarrollo del proceso de selección, los interesados formularon observaciones y solicitudes de aclaración respecto de los requisitos habilitantes, las condiciones documentales y las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición, las cuales fueron revisadas por la Entidad y respondidas a través de la plataforma SECOP II.

6. Que, como resultado del análisis de las observaciones, la Entidad acogió total o parcialmente determinadas solicitudes y estableció ajustes a las condiciones financieras, los requisitos documentales y las especificaciones técnicas del proceso, con el propósito de precisar las reglas que deberán observar los interesados para la presentación de sus ofertas.

7. Que, en consecuencia, se requiere consolidar en la presente Adenda Modificatoria No. 03 las modificaciones aceptadas por la Entidad, incorporando el texto de las disposiciones modificadas y el Anexo Técnico No. 1 actualizado, de manera que estos documentos formen parte integral de la convocatoria y sustituyan las disposiciones anteriores en aquello que resulte expresamente modificado.

8. Que, en aras de garantizar la transparencia, la publicidad, la igualdad de condiciones y la claridad de las reglas del proceso de selección, resulta procedente expedir la presente adenda, dejando

expresamente establecido que las demás condiciones de la convocatoria que no sean modificadas conservan su vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR EL REQUISITO DE ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Modificar el requisito de capacidad financiera contenido en el numeral 32 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 135 de 2026, en lo correspondiente al índice de liquidez, el cual quedará así:

Índice de liquidez: mayor o igual a uno punto cinco (1,5).

El indicador se calculará mediante la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.

Para las propuestas presentadas mediante consorcios o uniones temporales, el cálculo se efectuará de acuerdo con las reglas de ponderación y participación previstas en los documentos del proceso para la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, toda referencia al requisito mínimo de índice de liquidez de dos punto cero (2,0) se entenderá sustituida por el valor de uno punto cinco (1,5), en los términos establecidos en el presente artículo.

SEGUNDO. MODIFICAR LOS REQUISITOS DOCUMENTALES RELACIONADOS CON LAS ALERTAS SANITARIAS.: El requisito documental denominado “Certificado de Ausencia de Alertas Sanitarias” se entenderá modificado y, en adelante, corresponderá al siguiente:

“Certificado de Ausencia de Alertas Sanitarias Vigentes al Momento de la Adquisición”, expedido por el fabricante del equipo.

El documento deberá permitir verificar la situación del equipo ofertado frente a las alertas sanitarias vigentes al momento de la adquisición, sin que se exija acreditar la inexistencia histórica de alertas sanitarias.

TERCERO. MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELECTROCARDIÓGRAFO: La especificación correspondiente al rechazo de modo común del electrocardiógrafo, identificada como CMRR, se entenderá modificada en los siguientes términos:

“Rechazo de modo común (CMRR): mayor o igual a 110 dB”.

El cumplimiento de esta característica se acreditará mediante documentación técnica oficial del fabricante, de acuerdo con las condiciones previstas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la referencia a un CMRR menor o igual a 110 dB se entenderá sustituida por la condición establecida en el presente artículo.

CUARTO. PRECISAR EL REQUISITO DE CONTROL DE CALIDAD Y CÁLCULO DE BLINDAJE: Las actividades de control de calidad y cálculo de blindaje requeridas para el proceso de licenciamiento de los equipos, cuando resulten

aplicables de acuerdo con su naturaleza y características, serán ejecutadas directamente por el oferente o a través de profesionales, empresas o terceros especializados que acrediten la idoneidad, experiencia y calificación exigidas por la normativa vigente para la actividad correspondiente.
Cuando el oferente acuda a terceros especializados, deberá acreditar la información y los soportes exigidos en las respuestas a las observaciones y en los documentos del proceso, según corresponda.
La presente precisión no modifica la responsabilidad del oferente adjudicatario de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables.

QUINTO. INCORPORAR EL ANEXO TÉCNICO No. 1 ADENDADO: Incorporar como parte integral de la presente Adenda Modificatoria No. 03 el documento denominado **"Anexo Técnico No. 1 ADENDADO"**, correspondiente a la versión actualizada de las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la Convocatoria Pública No. 135 de 2026.
El anexo incorporado mediante esta adenda sustituye la versión anterior del Anexo Técnico No. 1 y será el documento de referencia para la estructuración, presentación y evaluación de las ofertas, en lo relacionado con las especificaciones técnicas allí contenidas.

Las condiciones técnicas que no hayan sido modificadas expresamente en el anexo actualizado conservarán su alcance y contenido.

SEXTO. MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO: Modificar el cronograma de la Convocatoria Pública No. 135 de 2026, el cual quedará conforme a las fechas establecidas en el cronograma que se incorpora mediante la presente adenda:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción de Ofertas	21/10/2026 hasta la 2:00 pm	SECOP II
Apertura de sobres	21/10/2026 hasta las 2:05 pm	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitante	22/10/2026 hasta 26/10/2026	SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación	27/10/2026	SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación y Recepción de Subsanaciones	30/10/2026 hasta la 4 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación y publicación informe definitivo	06/11/2026	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta	09/11/2026	Calle 66 # 15 - 41. Hospital Chapinero – Auditorio Primer Piso 1 - o virtualmente, de ser el caso, para lo cual se indicará el link correspondiente en el SECOP II de la Diligencia Virtual

SÉPTIMO. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás disposiciones del Pliego de Condiciones, sus anexos y los documentos que integran la Convocatoria Pública No. 135 de 2026, que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda, continúan vigentes y conservan su obligatoriedad.

OCTAVO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente Adenda Modificatoria No. 03 y su Anexo Técnico No. 1 en la plataforma transaccional SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

La presente adenda rige a partir de su publicación y forma parte integral de los documentos de la Convocatoria Pública No. 135 de 2026.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE